

## Incremento en la nómina

# Los trabajadores que cobran el SMI recibirán una 'extra' de hasta 63 euros

► El Gobierno oficializa la subida del salario mínimo a 1.134 euros brutos en 14 pagas

GABRIEL UBIETO  
Barcelona

Los trabajadores que cobran el salario mínimo interprofesional (SMI) deberán percibir una paguilla en su nómina de febrero de hasta 63 euros brutos. El Gobierno aprobó formalmente ayer en su Consejo de Ministros la subida del SMI desde los 1.080 euros brutos (en 14 pagas) vigente en 2023 a los 1.134 euros que registrará durante este año. O lo que es lo mismo, un incremento del 5%, hasta los 15.876 euros brutos al año.

El incremento oficializado este mes tendrá efectos retroactivos a 1 de enero, lo que obligará a todas aquellas empresas que no estuvieran aplicando ya voluntariamente esta referencia a compensar a sus empleados por ello. Y beneficiará a algo menos de 2,5 millones de trabajadores en toda España.

Las empresas que empleen a personas y les paguen un salario por debajo de esos 1.134 euros brutos (en 14 pagas) deberán actualizar su nómina y compensarles el atraso pendiente del mes de enero. Para ello las gestorías y departamentos de recursos humanos deben abonar en la nómina de febrero una

paguilla de entre 54 y 63 euros brutos a sus empleados, dependiendo si habitualmente las remuneraciones las abonan en 14, o 12 pagas. Según fuentes del Ministerio de Trabajo, las compañías tienen la obligación de regularizar los atrasos en la nómina inmediatamente posterior a la publicación de la revalorización en BOE. «Va a mejorar el nivel de vida de 2,5 millones de trabajadores», declaró ayer la portavoz del Gobierno, Pilar Alegría.

### Pluses absorbibles

Un factor que juega en contra de los intereses de los trabajadores y que permite a las compañías ahorrarse parte de la subida en determinados supuestos es la capacidad legal de absorber complementos salariales. Por ejemplo, si un trabajador cobra actualmente 1.080 euros de salario base (el SMI vigente antes de la subida) y otros 50 euros extra porque le toca el turno de noche, a partir de ahora la empresa solo estará obligada a subirle el sueldo cuatro euros, para alcanzar así ese mínimo de 1.134 euros brutos al mes (en 14 pagas). Le absorbe el plus y cumple con la legalidad, mientras el compañero que va de mañanas cobrará lo mismo. ■



María Jesús Montero, la ministra de Hacienda, ayer.

## Modificación de Hacienda

### Los nuevos beneficiarios no pagarán IRPF

► El Consejo de Ministros aprobó un real decreto que eleva de 5.565 a 7.302 euros la deducción por rentas del trabajo en el impuesto sobre la renta para los salarios más bajos. La medida evitará que la subida del SMI se traduzca en una mayor tributación en el IRPF. Antes, al contrario, un contribuyente que cobre en 2024 el nuevo SMI (15.876 euros) va a pagar cero euros de IRPF, según enfatizó la vicepresidenta primera, María Jesús

Montero. De otro modo, la tributación se habría situado en el entorno de los 330 euros, según cálculos del **Registro de Economistas Asesores Fiscales**. Además de elevar la deducción por rentas del trabajo, el real decreto aprobado que modifica el reglamento del IRPF, eleva el mínimo exento de retención a cuenta del IRPF, (desde los 15.120 euros, en 2023 a 15.875 euros en 2024, la misma cuantía que el SMI anual). ROSA MARÍA SÁNCHEZ